

Expediente: 2396/23

Carátula: BALBI LISANDRO DANIEL C/ REFINERIA DEL NORTE S A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - REFINERIA DEL NORTE S A, -DEMANDADO

20202850252 - BALBI, Lisandro Daniel-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2396/23



H105014774145

**JUICIO: BALBI LISANDRO DANIEL c/ REFINERIA DEL NORTE S A s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 2396/23.**

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación del 13/11/2023 del letrado Jorge A. Chein:

I. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

II. Tengo presente lo manifestado respecto a la planilla de rubros reclamados con ello por ampliada la demanda en tales términos.

III. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada REFINERÍA DEL NORTE S.A., en la persona de su representante, en el domicilio denunciado sito en Ruta Provincial 302 km. 6,5 Banda del Río Salí, Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente

causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

IV. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio real/legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. MEBL CV

Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.